

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2497 REAL DECRETO 2660/1985, de 4 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sangüesa (Navarra) de un inmueble de 524 metros cuadrados, sito en su término municipal con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Sangüesa (Navarra), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 524 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sangüesa (Navarra), de un inmueble de 524 metros cuadrados de superficie, cuya descripción es la siguiente:

Terreno sito en el paraje de «Los Pozoblanco» de dicho término municipal, que linda: Norte, con terrenos del Trujal Cooperativo Nuestra Señora de Rocamador; sur, finca de Antonio Izquierda Pérez; este, calle de San Babil; oeste, Camino de Ribalagua.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2498 REAL DECRETO 2661/1985, de 4 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.

Por don Juan Ruiz Ramos se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Hermanos Miranda, número 6 (antes 4), como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 41.895 pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de don Juan Ruiz Ramos, con domicilio en Melilla, calle Hermanos Miranda, 6 (antes 4), de un solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Hermanos Miranda, 6 (antes 4), con una superficie total de 66,50 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, Hermanos Miranda, 4; izquierda, Hermanos Miranda, 8; fondo, Cabo Ruiz Rodríguez, 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, al tomo 175, libro 174, finca número 9.367, inscripción primera, y fecha 11 de julio de 1985.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 41.895 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario, en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda en Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2499 REAL DECRETO 2662/1985, de 4 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.

Por don Miguel Sánchez Gris, se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Haití, número 36, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo.

Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 11.275 pesetas, por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda; habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 4 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de don Miguel Sánchez Gris, con domicilio en Melilla, calle Haití, 36, de un solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación, que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Haití, número 36, con una superficie total de 36 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, finca sita en calle Haití, número 34; izquierda, finca sita en la calle Haití, número 38, y fondo, finca sita en calle Cuba, número 33 (antes número 35).

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, al tomo 139, libro 139, folio 44, finca número 5.108, inscripción primera.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 11.275 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

2500 REAL DECRETO 2663/1985, de 4 de diciembre, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), de un inmueble que donó al Estado.

El Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), donó al Estado un inmueble sito en su término municipal, con una superficie de 1.728 metros cuadrados, con el fin de construir una Casa Cuartel para la Guardia Civil.